

**MODIFICA RESOLUCIÓN N° 3.347, DE 2006,
QUE ESTABLECE REQUISITOS FITOSANITARIOS
DE INGRESO A PRODUCTOS DE
ORIGEN VEGETAL DESECADOS DE ESPECIES
Y ORÍGENES QUE INDICA, PARA
CONSUMO**

Núm. 2.764 exenta.- Santiago, 21 de abril de 2011.- Vistos: Lo dispuesto en la ley N° 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; el decreto ley N° 3.557, de 1980, sobre Protección Agrícola; el decreto del Ministerio de Agricultura N° 156, de 1998, que habilita puertos para la importación de vegetales, animales, productos y subproductos e insumos agrícolas y pecuarios, al territorio nacional; las resoluciones del Servicio Agrícola y Ganadero N°s 3.801, de 1998; 3.080, de 2003; 3.815, de 2003; 133, de 2005; 3.347, de 2006; y sus modificaciones.

Considerando:

1. Que el Servicio Agrícola y Ganadero está facultado para establecer los requisitos fitosanitarios para la importación al país de artículos reglamentados a fin de prevenir la introducción y dispersión de plagas reglamentadas.
2. Que se han realizado los Análisis de Riesgo de Plagas para frutos desecados de *Phoenix dactylifera* para consumo, procedentes de Pakistán (2007_ARP_174) y de Turquía (2007_ARP_65).

Resuelvo:

Modifícase la resolución N° 3.347, de 2006, que establece requisitos fitosanitarios de ingreso a productos de origen vegetal desecados de especies y orígenes que indica, en lo siguiente:

1. Agrégase en el resuelvo número 1, para la especie *Phoenix dactylifera*, en la columna “Origen” a continuación del origen Irán, los nuevos orígenes Pakistán y Turquía.

Anótese, comuníquese y publíquese.- Horacio Bórquez Conti, Director Nacional (S), Servicio Agrícola y Ganadero.